Estudio previo para el proceso de prestación de servicios y/o único oferente No CGR-CPS-061-2026

1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JURÍDICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL RISARALDA realiza el **ANÁLISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES

La Contraloría General del Risaralda, como organismo de control fiscal territorial, desarrolla sus competencias en el marco de las disposiciones constitucionales y legales que regulan la vigilancia de la gestión fiscal, la responsabilidad fiscal y la protección del patrimonio público. El ejercicio de estas atribuciones exige la aplicación de criterios jurídicos acordes con el ordenamiento vigente, así como el conocimiento de las normas y principios que orientan la administración de los recursos públicos.

El artículo 267 de la Constitución Política establece el marco general del control fiscal, mientras que el artículo 272 regula su ejercicio por parte de las contralorías territoriales. En desarrollo de estos preceptos, las leyes 42 de 1993, 610 de 2000 y 1474 de 2011, junto con las demás disposiciones concordantes y complementarias, contienen reglas relevantes para la vigilancia fiscal, la responsabilidad fiscal y la protección de los recursos públicos.

De igual manera, el fortalecimiento del control fiscal territorial se relaciona con la difusión y comprensión del marco normativo aplicable, el desarrollo de buenas prácticas en la gestión pública y la promoción del control social y la participación ciudadana, como elementos que contribuyen a la transparencia y al cuidado de los recursos públicos. Estos componentes deben abordarse de conformidad con las competencias legales de la Contraloría General del Risaralda y los lineamientos institucionales establecidos para el cumplimiento de su misión.

En materia contractual, el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 contempla los contratos de prestación de servicios profesionales, mientras que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 regula su contratación directa, siempre que se acrediten los presupuestos legales correspondientes. Esta modalidad permite vincular personas naturales con capacidad e idoneidad para desarrollar actividades profesionales relacionadas con la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales, de acuerdo con las condiciones previstas en la normativa aplicable.

Asimismo, la Sentencia C-614 de 2009 de la Corte Constitucional y la sentencia de unificación SUJ-025-CE-S2-2021 del Consejo de Estado constituyen referentes jurisprudenciales para la delimitación de los contratos de prestación de servicios frente al ejercicio de funciones permanentes de las entidades públicas. En consecuencia, la ejecución contractual debe

corresponder al objeto convenido, desarrollarse con autonomía y respetar las competencias y responsabilidades asignadas a los servidores públicos.

En este marco jurídico y organizacional, la prestación de servicios profesionales de un abogado se vincula con el desarrollo de actividades de carácter jurídico y formativo relacionadas con el control fiscal territorial, el control social y la participación ciudadana, en concordancia con las competencias de la Contraloría General del Risaralda y las disposiciones que regulan la contratación estatal.

1.1. PERFIL

Persona Natural: La Entidad, para satisfacer la necesidad identificada, requiere contratar un profesional en Derecho, con tarjeta profesional vigente, capacidad legal para celebrar contratos con entidades estatales y que no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley.

1.2. IDONEIDAD O EXPERIENCIA REQUERIDA

IDONEIDAD

De acuerdo con la necesidad de la Entidad, se requiere un profesional en Derecho, con tarjeta profesional vigente, cuya formación académica le permita desarrollar actividades de acompañamiento jurídico relacionadas con el fortalecimiento del control fiscal territorial de la Contraloría General del Risaralda.

La idoneidad requerida responde a la necesidad de contar con un profesional que posea los conocimientos y habilidades necesarios para realizar análisis jurídicos y normativos en materia de control fiscal, gestión fiscal y responsabilidad fiscal; apoyar la elaboración de diagnósticos jurídicos; brindar orientación a los sujetos de control; y contribuir al desarrollo de actividades de formación en control fiscal, control social y participación ciudadana, de conformidad con la normativa vigente y los lineamientos institucionales.

EXPERIENCIA

De acuerdo con la necesidad identificada por la Entidad y las actividades previstas para la ejecución del contrato, se requiere acreditar experiencia profesional mínima de dos (2) años.

La experiencia requerida permitirá contar con un profesional que posea los conocimientos y habilidades necesarios para desarrollar de manera adecuada y oportuna las actividades jurídicas y formativas previstas en el objeto contractual, contribuyendo al fortalecimiento del control fiscal territorial de la Contraloría General del Risaralda.

1.3. ANÁLISIS DE LA RECIENTE CONTRATACIÓN

AÑO	OBJETO	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO
2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASISTENCIA LEGAL A LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JURÍDICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE RISARALDA	$10.000.000	4 meses	Pagos parciales
2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS LEGALES QUE REQUIERA LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JURÍDICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE RISARALDA	$10.000.000	4 meses	Pagos parciales
2022	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL RISARALDA POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y TECNOLÓGICA EN SU ÁREA DE FORMACIÓN PARA APOYAR LOS TEMAS JURÍDICOS QUE SE REQUIERAN EN LA OFICINA OPCJ	$11.250.000	4 meses 15 días	Pagos parciales
2022	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL RISARALDA POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y TECNOLÓGICA EN SU ÁREA DE FORMACIÓN PARA APOYAR EL PROCESO DE DESCONGESTIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS Y DEMÁS ASIENTOS ASIGNADOS	$11.250.000	4 meses 15 días	Pagos parciales
2022	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL RISARALDA POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y TECNOLÓGICA EN SU ÁREA DE FORMACIÓN PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS	$11.250.000	4 meses 15 días	Pagos parciales

	SANCIONATORIOS Y DEMÁS ASIENTOS ASIGNADOS			
2024	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR Y ASESORAR EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA LA CONTRALORÍA GENERAL DEL RISARALDA	$21.600.000	6 meses	Pagos parciales.
2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR Y ASESORAR EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA LA CONTRALORÍA GENERAL DEL RISARALDA	$10.800.000	3 MESES	Pagos Parciales

A través de la suscripción del contrato antes indicado, la necesidad de la entidad con la citada contratación ha sido satisfecha, por cuanto la contraloría pudo asumir todas las funciones, atribuciones, actividades y competencias, llevando esto al cumplimiento de las metas establecidas en el plan de acción.

De igual manera, se cumplió de manera eficiente de acuerdo con la planeación establecida y los cubrimientos requeridos, lo que permitió lograr los objetivos propuestos en el plan de acción de la entidad.

Por lo anterior, se requiere dar continuidad a los procesos mediante la contratación de profesional en derecho a fin de apoyar a la **CONTRALORÍA GENERAL DEL RISARALDA**

1.4. TIPO DE REMUNERACIÓN y explicar el motivo por el cual se escoge, desde el punto de vista de la economía, la eficiencia y la eficacia.

La Contraloría General del Risaralda cancelará el valor del contrato mediante pagos mensuales de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.600.000),** conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

2. ESTUDIO PREVIO

LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JURÍDICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL RISARALDA realiza el ESTUDIO PREVIO de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 y demás normas reglamentarias.

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Contraloría General del Risaralda, en cumplimiento de las funciones constitucionales y legales que le corresponden como organismo de control fiscal territorial, debe desarrollar acciones orientadas a la vigilancia de la gestión fiscal, la protección de los recursos públicos y el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los sujetos de control. Para ello, resulta importante contar con herramientas jurídicas y espacios de formación que contribuyan a la adecuada comprensión y aplicación de las disposiciones que regulan el control fiscal, la gestión fiscal y la responsabilidad fiscal, de acuerdo con el marco normativo vigente.

El ejercicio del control fiscal requiere una interpretación jurídica adecuada de las normas aplicables, así como el análisis de situaciones relacionadas con la gestión de los recursos públicos y las responsabilidades de quienes intervienen en su administración. En este contexto, el componente jurídico constituye un elemento fundamental para orientar las actuaciones institucionales, aportar elementos de análisis sobre asuntos relacionados con la gestión fiscal y contribuir a la aplicación de criterios normativos acordes con las competencias de la Contraloría General del Risaralda.

De igual manera, el fortalecimiento del control fiscal territorial comprende la generación y transferencia de conocimiento hacia los sujetos de control, mediante espacios que permitan profundizar en el alcance de sus obligaciones, el cumplimiento de la normativa aplicable y la adopción de buenas prácticas en la gestión pública. A su vez, el control social y la participación ciudadana representan componentes relevantes para promover la vigilancia de los recursos públicos, la transparencia en la administración y la intervención activa de la ciudadanía en los asuntos de interés colectivo.

El desarrollo articulado de estos componentes requiere conocimientos jurídicos y capacidad profesional para abordar los asuntos normativos relacionados con el control fiscal, contribuir a la orientación de los sujetos de control y participar en actividades formativas acordes con los lineamientos institucionales. No obstante, el personal de planta debe atender simultáneamente las responsabilidades propias de sus cargos y los demás requerimientos institucionales, circunstancia que limita su disponibilidad para asumir integralmente estas actividades adicionales.

En este contexto, se hace necesario fortalecer la capacidad institucional de la Contraloría General del Risaralda mediante la contratación de servicios profesionales en Derecho que permitan atender los requerimientos jurídicos y formativos relacionados con el control fiscal territorial, el control social y la participación ciudadana, contribuyendo al desarrollo de las competencias de la Entidad y al cumplimiento de sus objetivos institucionales.

La contratación resulta particularmente pertinente para dar continuidad a las acciones previstas y atender los compromisos institucionales pendientes durante el período restante de la vigencia 2026, procurando que las actividades relacionadas con el fortalecimiento del control fiscal territorial se desarrollen de manera oportuna y articulada. De esta forma, se busca disponer de la capacidad profesional requerida para contribuir al cumplimiento de las responsabilidades de la

Contraloría General del Risaralda hasta la finalización de la vigencia fiscal 2026, de conformidad con la normativa aplicable y los lineamientos institucionales.

2.2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La contratación resulta conveniente para la Contraloría General del Risaralda, en la medida en que permitirá complementar la capacidad institucional para el desarrollo de actividades jurídicas y formativas orientadas al fortalecimiento del control fiscal territorial, el control social y la participación ciudadana. Contar con servicios profesionales en Derecho contribuirá al análisis e interpretación de las disposiciones normativas aplicables, así como al desarrollo de espacios de orientación y transferencia de conocimiento dirigidos a los sujetos de control, de conformidad con las competencias de la Entidad.

De igual manera, la contratación permitirá disponer de conocimientos especializados para contribuir al fortalecimiento de las prácticas relacionadas con la gestión de los recursos públicos, la comprensión de las responsabilidades legales de los sujetos de control y la promoción de mecanismos de participación ciudadana y control social. Lo anterior favorecerá el cumplimiento de los objetivos institucionales y el desarrollo de las acciones previstas en esta materia, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Contraloría General del Risaralda.

Así mismo, la contratación permitirá complementar la capacidad de respuesta de la Entidad frente a los requerimientos asociados a estos componentes, teniendo en cuenta las responsabilidades que debe atender el personal de planta y la necesidad de desarrollar oportunamente las actividades previstas, sin sustituir las funciones propias de los empleos de la institución.

La oportunidad de la contratación se fundamenta en la necesidad de atender los compromisos institucionales durante el período restante de la vigencia 2026, dando continuidad a las acciones orientadas al fortalecimiento del control fiscal territorial y procurando el desarrollo oportuno de las actividades jurídicas y formativas previstas antes de finalizar dicha vigencia.

En consecuencia, la contratación propuesta permitirá contar con el recurso profesional requerido para contribuir al cumplimiento de las competencias de la Contraloría General del Risaralda y al fortalecimiento de su gestión en materia de control fiscal territorial, conforme a la normativa vigente y a los principios que rigen la contratación estatal.

2.3. OBJETO A CONTRATAR

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONTROL FISCAL TERRITORIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL RISARALDA, MEDIANTE EL APOYO JURÍDICO Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN EN MATERIA DE CONTROL FISCAL, CONTROL SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA”

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.4.1. DE LA CONTRALORÍA DEL RISARALDA.

1. Suministrar de forma oportuna la información y documentos que requiera el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
3. Pagar los honorarios en la forma estipulada en el contrato.
4. Hacer las recomendaciones pertinentes para un efectivo cumplimiento del contrato.
5. Verificar el cumplimiento del contrato o prestación del servicio a través de una supervisión, que estará a cargo de quien delegue el ordenador del gasto.
6. Evaluar al proveedor
7. Liquidar el contrato si procede

2.4.2. DEL CONTRATISTA:

1. Brindar apoyo jurídico en la estructuración, desarrollo y seguimiento de los programas, proyectos y estrategias adelantados por la Oficina de Participación Ciudadana y Jurídica de la Contraloría General del Risaralda, conforme a las necesidades institucionales.

2. Apoyar la planeación y desarrollo de jornadas de capacitación, espacios formativos, mesas de trabajo y actividades de transferencia de conocimiento, dirigidas a sujetos de control, veedores ciudadanos, contralores estudiantiles y ciudadanía en general, en asuntos relacionados con el control fiscal, la participación ciudadana y la vigilancia de los recursos públicos.

3. Brindar acompañamiento jurídico en el desarrollo de diálogos sociales, encuentros ciudadanos y demás espacios de interacción institucional, orientados al fortalecimiento de la participación ciudadana y el ejercicio del control social a la gestión pública.

4. Realizar actividades de análisis, revisión y actualización jurídica y normativa que contribuyan al fortalecimiento de los procesos institucionales, incluyendo la identificación de cambios normativos, la actualización de instrumentos jurídicos y el apoyo al cumplimiento de las disposiciones aplicables a la entidad.

5. Apoyar la elaboración, revisión y consolidación de documentos, informes, conceptos y demás instrumentos de carácter jurídico requeridos para el desarrollo de las actividades, programas y proyectos de la Oficina de Participación Ciudadana y Jurídica, conforme a los lineamientos institucionales.

6. Brindar apoyo jurídico en las demás actividades, programas, proyectos y estrategias que se desarrollen en la Oficina de Participación Ciudadana y Jurídica de la Contraloría General del Risaralda, de acuerdo con las necesidades institucionales, siempre que guarden relación con el objeto contractual y la naturaleza de las obligaciones pactadas.

2.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO: De acuerdo con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato corresponde a una prestación de servicios profesionales y su modalidad de selección será la contratación directa, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a esta tipología contractual.

2.6. FUNDAMENTO JURÍDICO: El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015**.**

2.7. JUSTIFICACIÓN DE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para la determinación del valor estimado del contrato se tuvieron en cuenta la naturaleza y alcance del objeto contractual, las obligaciones previstas, el perfil profesional y la experiencia requerida para su adecuada ejecución, así como los antecedentes de contratación de servicios profesionales de características similares adelantados por la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y lo previsto en el Plan Anual de Adquisiciones.

En consecuencia, atendiendo a los criterios anteriormente señalados, el valor estimado del contrato corresponde a la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($7.200.000)**, equivalente a honorarios mensuales de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.600.000)** durante el plazo previsto para su ejecución.

Para el trámite de los respectivos pagos, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al período objeto de cobro, mediante la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, así como acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los demás documentos requeridos por la Entidad para el trámite correspondiente.

2.7.1. Disponibilidad Presupuestal.

La Contraloría del Risaralda adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
155 del 09 de octubre de 2026	**2.1.2.02.02.008**	$8.400.000 Valor a afectar: $7.200.000

2.8. Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos. Los Recursos asignados bajo el rubro **2.1.2.02.02.008** – servicios prestados a las empresas y servicios de producción, tienen relación directa con el objeto a contratar.

2.9. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SÍ/NO
Tasa pro deporte y Recreación	2.5%	**NO**
Estampilla pro desarrollo	2.0%	**SI**
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	**NO**
Estampilla bienestar del adulto mayor	3%	**NO**
Estampilla pro hospitales universitarios	2%	**NO**
Estampilla Pro Cultura	1%	**SI**
OTROS		
Retención en la fuente	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.	
Retención en la fuente	en aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista.	
Retención de Industria y Comercio	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine mine la ley	
Retención en la fuente seguridad social	Cuando aplique.	

2.10. FORMA DE PAGO:

La Contraloría General del Risaralda pagará el valor del contrato mediante pagos mensuales de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.600.000),** conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, previa presentación del informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás documentos requeridos para el trámite del pago.

2.10.1. Anticipo. N/A

2.10.2. Justificación de la entrega de anticipo. N/A

2.11. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que éste exceda el 31 de diciembre del 2026

3. SUPERVISIÓN:

La supervisión la ejercerá el ORDENADOR DEL GASTO o quien este delegue

4. RIESGOS:

Riesgos imputables exclusivamente al contratista o a la Contraloría y que, por lo tanto, no darán lugar al reconocimiento económico de mayores costos:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
JURÍDICO	Cambios normativos o regulatorios que puedan afectar las condiciones pactadas o la ejecución del contrato.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos por la **Contraloría General del Risaralda**, cuando corresponda de acuerdo con la naturaleza del cambio normativo.	Seguimiento de las disposiciones aplicables durante la ejecución contractual y adopción oportuna de las medidas administrativas o contractuales que resulten necesarias.
FINANCIERO	Modificaciones de carácter tributario que incidan en las obligaciones económicas a cargo del contratista durante la ejecución del contrato.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos por el **CONTRATISTA** en los términos establecidos por las disposiciones legales aplicables.	Verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias que resulten aplicables y seguimiento por parte del supervisor del contrato.
TÉCNICO / OPERACIONAL	Incumplimiento, cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos por el **CONTRATISTA**	Seguimiento permanente por parte del supervisor al cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante la revisión de informes, productos y demás evidencias de ejecución. En caso de incumplimiento, se aplicarán las medidas contractuales y legales a que haya lugar.
SEGURIDAD SOCIAL	Incumplimiento o pago inoportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que correspondan al contratista.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos por el **CONTRATISTA**	El contratista deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos legalmente establecidos, como requisito para el trámite de los pagos correspondientes.
CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Situaciones atribuibles al contratista que puedan afectar el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos por el **CONTRATISTA** cuando le sean imputables.	El contratista deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones asumidas e informar al supervisor las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato.
DESPLAZAMIENTOS	Gastos en que deba incurrir el contratista para el desarrollo ordinario de las actividades inherentes al objeto contractual.	Serán asumidos por el **CONTRATISTA**, salvo que la Entidad autorice previamente un desplazamiento en condiciones diferentes.	El contratista deberá prever dentro de sus honorarios los gastos ordinarios necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

5. GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y corresponde a la Entidad determinar su necesidad de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual y el análisis de los riesgos asociados a su ejecución.

Para el presente proceso, una vez analizados la naturaleza y alcance del objeto contractual, su valor, el plazo de ejecución, las obligaciones a cargo del contratista y los riesgos identificados, la Contraloría General del Risaralda considera que **no resulta necesaria la exigencia de garantías**.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los riesgos asociados a la ejecución del contrato pueden ser objeto de seguimiento y mitigación mediante el ejercicio permanente de la supervisión, la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales como requisito para la autorización de los pagos y la aplicación de las medidas contractuales y legales previstas frente a eventuales incumplimientos.

En consecuencia, para la celebración y ejecución del presente contrato **no se exigirá la constitución de garantía única de cumplimiento**, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades que correspondan al contratista de conformidad con el contrato y las disposiciones legales aplicables.

Se firma en Pereira a los 14 días del mes de Octubre de 2026



PAOLA ANDREA MÉNDEZ LÓPEZ
Jefe de oficina de participación ciudadana y jurídica

Proyectó: Ana Sofia Mendoza / Contratista